



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN CATASTRAL

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL, ENTIDAD U ORGANISMO				N.I.F.			
VÍA PÚBLICA	NÚMERO	BL	ES	PL	PU	TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA		CODIGO POSTAL				
EN REPRESENTACIÓN DE (1)				N.I.F.			
AUTORIZADO POR				N.I.F.			

INFORMACION SOLICITADA (2):

CERTIFICACIONES:							
<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DESCRIPTIVA Y GRÁFICA (<input type="checkbox"/> con linderos <input type="checkbox"/> sin linderos)							
<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN LITERAL DE BIENES							
<input type="checkbox"/> OTRAS							
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	TITULAR						
	SITUACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE	NÚMERO	BL	ES	PL	PU
<input type="checkbox"/> RÚSTICO	REFERENCIA CATASTRAL						
<input type="checkbox"/> URBANO	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE				

FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

--

(1) Debe aportarse documentación acreditativa de la representación.

(2) La solicitud de información catastral de carácter protegido, relativa a bienes inmuebles cuya titularidad no corresponde al solicitante, debe acompañarse de la correspondiente documentación acreditativa:

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR CATASTRAL

INTERÉS LEGÍTIMO Y DIRECTO

De conformidad con el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. de 8 de marzo), la expedición por la D.G. del Catastro o por las Gerencias y Subgerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones o de copias de documentos que contengan información catastral, está sujeta al pago de la Tasa de Acreditación Catastral.

Asimismo, la información catastral está sujeta a la legislación sobre la propiedad intelectual. Los derechos de autor corresponden a la Administración General del Estado.

La información suministrada es para uso propio del peticionario. El solicitante se compromete a no utilizarla ni cederla a terceros para fines distintos a los expresados en la solicitud.

En ningún caso se autoriza la copia, manipulación o transformación de la información suministrada ni la distribución total o parcial de la información catastral, salvo en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 52.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, antes citado.

El derecho de acceso a la información catastral podrá ser denegado de forma motivada por la Dirección General del Catastro.

....., a de de